



MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Doña Isabel de Lourdes Galindo Coli.

ALGARROBO, 04 DE ENERO 2013

DECRETO N° 16

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Asumí Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo N° 131/2012 Sesión ordinaria N° 35 de fecha 26.11.2012 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2013.
5. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, celebrado con fecha **01 de enero 2013**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña **Isabel de Lourdes Galindo Coli**.

CONSIDERANDO:

Oficio N° 05 de fecha 04.01.2013, enviado por la Sra. Daniela Beatriz Lopez Lagos Encargada Departamento de Aseo y Ornato, a Don Ivan Rodriguez Valdes Director de Administración y Finanzas.

Que debido a la temporada estival que se aproxima, el municipio no cuenta con personal suficiente para realizar las labores de limpieza de toda la comuna playas, áreas verdes, plazas, residuos domiciliarios.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, celebrado con fecha **01 de enero 2013** entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña **Isabel de Lourdes Galindo Coli**, Cédula de Identidad N° _____, domiciliada en _____ comuna de Algarrobo, para que este último desempeñe labores de auxiliar de aseo, (barrido de calles y avenidas de la comuna).
- II. La duración del presente Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, quedará sujeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del precedente instrumento, y bajo una remuneración mensual imponible de **\$ 280.000.-** (doscientos ochenta mil pesos), las cuales se cancelaran el último día hábil del mes por iguales períodos vencidos en el domicilio del empleador, y del monto de ella el empleador hará las deducciones que establezcan las leyes vigentes.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta Presupuestaria Subt. 21, Item 03, Asig. 004 "**Otras Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo**", del Presupuesto Municipal vigente.

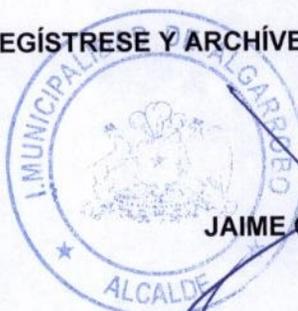
IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PMM/SVDB/MART/IRVpyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas (1)
- Unidad de Control. (1)
- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Interesada. (1)
- Archivo (2)



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

